



## Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

SECRETARIA GENERAL

Ref: CIAM/jsm

Exp: 328/2015

Asunto: Expediente General de la Corporación – X Mandato Corporativo

Calendario sesional de la comisión informativa de cuentas y gobernación

Trámite: Certificación

**DOÑA CARMEN INÉS ÁLVAREZ MENDOZA, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA.**

**CERTIFICA**, Que, la Comisión Informativa de Cuentas y Gobernación, en la Sesión Constitutiva celebrada el día 9 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo, que, literalmente dice:

**«2.- EXPEDIENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN, X MANDATO CORPORATIVO: DETERMINACIÓN DE CALENDARIO SESIONAL COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS Y GOBERNACIÓN. (EXPT. 328/2015).-»**

Por la Presidencia se procede a la lectura y examen de la propuesta de acuerdo suscrita con fecha 6 de julio de 2015, que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto el Expediente General de la Corporación (Expt. 328/2015), instruido con motivo del inicio del X Mandato Corporativo, y relativo a las actuaciones de autoorganización de este Ayuntamiento.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 24 de mayo, y constituida la nueva Corporación el pasado día 13 de junio de 2015, resulta necesario proceder, a la determinación del calendario sesional de las Comisiones Informativas.

**SEGUNDO.-** Por Decreto del Alcalde núm. 372/2015, de 17 de junio, se solicitó a la Secretaria General la emisión de informe previo sobre la determinación el régimen aplicable a las comisiones informativas, que fue emitido con fecha 22 de junio de 2015, señalando respecto del régimen de sesiones de las mismas lo siguiente:

**“SEXTO.-** Desde el punto de vista organizativo además resulta conveniente aprobar, además del régimen de sesiones, el calendario sesional de lo que resta del año 2015, y de forma sucesiva al finalizar cada uno de los años, para su aplicación en el siguiente, estableciendo, para conocimiento de los miembros del de los miembros que las componen, de las unidades administrativas gestoras y de los ciudadanos las fechas concretas de celebración, la fecha de convocatoria de las sesiones y los plazos de entrega de los expedientes y los documentos en los que se materialice la función fiscalizadora de los miembros de la Comisión, teniendo en consideración las siguientes las siguientes disposiciones de obligado cumplimiento:

- Las convocatorias de la sesiones ordinarias habrá de ser notificadas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas de antelación a la celebración de las sesión y deberán celebrarse con anterioridad a la convocatoria del Pleno en que se traten tales asuntos, de

**Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria**

C/ León y Castillo, 1, Valsequillo de Gran Canaria. 35217 Las Palmas. Tfno. 928705011. Fax: 928570070



## Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

---

conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 LMCa.

- Los expedientes concluidos se entregarán en la Secretaría, al menos, con una antelación de tres días hábiles, a la fecha en que deba realizarse la convocatoria, según se desprende de lo establecido en el artículo 177.2 del ROF.

- Asimismo en el plazo de tres días hábiles anteriores a la convocatoria, habrán de ser entregados los documentos en los que se materialice la participación de los miembros de la Comisión Informativa. En tanto que las solicitudes de comparencia habrán de ser presentadas con una antelación mínima de quince días hábiles anteriores a la celebración de la sesión donde la comparencia haya de tener lugar, por aplicación de lo establecido en el artículo 110.2 de LMCa.

- El cumplimiento de los plazos antedichos son indispensables para para posibilitar la calificación documental que proceda por la Secretaría General, en ejercicio de las funciones del artículo 92. bis, a) de La LRBRL, artículo 2.a y b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, art. 82.2 del ROF, así como para dar cumplimiento la previsión del artículo 84 del ROF, conforme al cual toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día estarán a disposición de los miembros de la Corporación desde la fecha de la convocatoria, debiendo indicar la misma el lugar y horario en el que se encuentran los documentos a disposición de los miembros del órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LMCa.”

**TERCERO.-** Por acuerdo del Pleno de fecha 3 de julio de 2015, se estableció el régimen sesional del Pleno quedando fijado que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno se celebrarán último lunes, no festivo, o el día hábil siguiente, de cada mes impar. En la misma sesión plenaria se aprobó la periodicidad de las sesiones ordinarias de las comisiones informativas que celebrarán sesión con la misma periodicidad que el Pleno, es decir, una vez cada dos meses, siempre con carácter previo a la convocatoria del Pleno.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La aprobación de la periodicidad de las Comisiones Informativas corresponde al Pleno en el momento de constituir las, celebrando sesión ordinaria en los días y horas que establezca el Alcalde o presidente, según dispone el artículo 134 del ROF. Ello no obstante, el artículo 38.e) de La LMCa, atribuye la Junta de Portavoces, en aquellos Ayuntamientos en los que ésta se constituya, la competencia específica para el establecimiento del calendario de las sesiones de las comisiones. En la medida en que en esta Entidad no se ha previsto la constitución de la Junta de Portavoces, serán las propias comisiones informativas, en las que están representados todos los grupos, las que determinen sus respectivos calendario sesional ( día y hora de celebración), dentro de la periodicidad determinada por el Pleno.

En consecuencia, se eleva a la Comisión Informativa de Cuentas y Gobernación la siguiente

#### **PROPUESTA de ACUERDO,**

**PRIMERO.-** Establecer, en aplicación de la periodicidad sesional determinada por el Pleno, en acuerdo de fecha 3 de julio de 2015, que las sesiones ordinarias de la Comisión



## **Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria**

---

Informativa de Cuentas y Gobernación, se celebrarán el día hábil anterior a la fecha de convocatoria del Pleno ordinario, determinada de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siguiendo el orden del acuerdo de creación de las distintas comisiones, comenzando a las 13:30 horas y continuando de forma sucesiva en función de la hora de finalización de la precedente, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto.

**SEGUNDO.-** Aprobar el calendario sesional correspondiente al año 2015, de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa de Cuentas y Gobernación, que se contiene al final del presente acuerdo como Anexo I.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Comisión Informativa, a los concejales delegados y al personal al servicio de la Entidad Local.

**CUARTO.-** Publicar el correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página Web Municipal, para general conocimiento.

**QUINTO.- Régimen de Recursos.** Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, según el art. 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.



# Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

## ANEXO I

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5					1	2			1	2	3	4	5	6
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4						1			1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			
							30													

**PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE LAS PROPUESTAS, PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPAL PARA TRATAMIENTO EN COMISION**

**CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA**

**CELEBRACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA**

### ORDEN DE CELEBRACIÓN

- 1.- Comisión Informativa de Cuentas y Gobernación
- 2.- Comisión informativa de Desarrollo Económico
- 3.- Comisión Informativa de Desarrollo Socio-cultural
- 4.- Comisión Informativa de Fomento y Patrimonio.

En Valsequillo de Gran Canaria. FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

La Comisión Informativa de Cuentas y Gobernación acuerda aprobar la propuesta de acuerdo realizada por el Sr. Alcalde con fecha 6 de julio en los términos transcritos y con la votación que se expresa:

### VOTACIÓN:

Número de votantes: 5

Presentes: 5

**Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria**

C/ León y Castillo, 1, Valsequillo de Gran Canaria. 35217 Las Palmas. Tfno. 928705011. Fax: 928570070



## **Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria**

---

Votos a favor: 5 ( 2 G.M. Agrupación de Electores ASBA, 1 G.M. Asamblea Valsequillera (AV), 1 G.M. POPULAR (PP) y 1 GRUPO MIXTO)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

**Escrutinio de la votación:** Se aprueba por unanimidad.

**DEBATE. Intervenciones.**

No se formulan»

Así consta por más extenso en su original al que me remito, a los efectos del expediente de su razón expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta, de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Valsequillo de Gran Canaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.